

RockandGol



SANCIONES 2025

misma temporada, a tres o más jugadores por acciones de juego violento, en forma que impedito para actuar a cada damnificado por lo menos por un partido.

Art. 199 - Suspensión de cinco a treinta partidos al jugador que por acción violenta, prohibida por las Reglas de Juego o por agresión, deje a otro jugador en inferioridad de condiciones o imposibilitado para continuar la disputa del partido o impedido para poder jugar por tiempo indeterminado.

Art. 200 - Suspensión de tres a quince partidos al jugador:

a) Que agrede a otro jugador/arbitro aplicándole golpe por cualquier medio y si está aplicado desde atrás el mínimo para este hecho será de cuatro partidos:

1. Puñetazo: estando o no en juego la pelota entre ambos jugadores.
 2. Cachetazo: estando o no en juego la pelota entre ambos jugadores.
 3. Puntapié: aplicado no estando la pelota en disputa entre ambos jugadores.
 4. Rodillazo: estando o no en juego la pelota entre ambos jugadores.
 5. Cabezazo: sin estar disputando la pelota el jugador que lo aplique.
 6. Tacazo: sin estar disputando la pelota el jugador que lo aplique.
 7. Codazo: sin estar disputando la pelota el jugador que lo aplique.
 8. Plancha: que llegue a destino, aplicada estando o no en disputa de la pelota entre ambos jugadores.
 9. Pisar intencionalmente al adversario estando el juego detenido.
 10. Arrojar la pelota con las manos o pies en forma deliberada al adversario, golpeándolo en el cuerpo o en la cara.
 11. Derribe, embista, empuje, de empellones o zamarreé violentamente a otro adversario o lo agarre en forma agresiva del cuello, de los cabellos, etc..
- b) Que salivare en forma deliberada a otro jugador.

Art. 201 - Suspensión de dos a doce partidos al jugador que: Repique la agresión de que fuera objeto, incurriendo en las mismas acciones especificadas en el art. 200 de este Reglamento, salvo casos de legítima defensa.

b) Incurra en cualquier otra agresión violenta prohibida por las Reglas de Juego como:

1. Puntapié que llegue a destino estando en juego la pelota en ese momento entre ambos jugadores.
2. Pisar intencionalmente al adversario mientras disputan la pelota.
3. Tacazo al adversario mientras disputan la pelota.
4. Codazo al adversario mientras disputan la pelota.
5. Planchazo que no llega a destino, arrojado estando o no en disputa la pelota entre ambos jugadores.
6. Cabezazo al adversario, aplicado deliberadamente, mientras disputan la pelota.
7. Golpe fuerte al arquero aplicado en forma deliberada cuando éste está en poder de la pelota.
8. Violento foul intencional.

Art. 202 - Suspensión de uno a diez partidos, al jugador que:

a) Se exceda en caso de legítima defensa, en los medios racionales para repeler la agresión de que fuera objeto.

b) Por agresión frustrada (cualquier golpe que no llegue a destino y cuya sanción no está prevista en este Reglamento) o por intento de agresión o por amago de agresión o cuando las acciones especificadas en el art. 200 de este Reglamento se realicen con menor violencia o constituyan provocación de hecho.

Art. 203 - Suspensión de uno a diez partidos, cuando no pueda determinarse de quien partió la agresión. Esta circunstancia deberá tenerse en cuenta para la graduación por igual de la pena a los infractores.

Art. 205 - Suspensión de dos a veinte partidos, al jugador que incurra en actos de indisciplina contra el público/jugador/árbitro como:

- a) Ademanes obscenos.
- b) Insultos, agravios u ofensas.
- c) Provoque de palabra, amenace, intente agredir o agreda.
- d) Efectúe gestos o ademanos obscenos o exteriorizaciones incorrectas a la tribuna.
- e) Salivare deliberadamente.
- f) Arroje cualquier objeto o proyectil.
- g) Realice cualquier otro acto que signifique indisciplina o falta de respeto al público.
- h) Orinar en canchas, bancos de suplentes o cualquier espacio del complejo que no sean los baños.

Art. 206 -Suspensión de un partido al jugador que cometa cualquier acto de indisciplina contemplado en el artículo anterior que al carecer de gravedad se considere que no merezca sanción prevista en dicha norma.

Art. 207 - Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión, cuando incurra invariablemente en cualquiera de los siguientes actos que:

- a) Utilizando sus manos o brazos sujetase a un adversario tomándolo del cuerpo, camiseta, pantalón, piernas o brazos, impidiéndole continuar su acción.
- b) Arroje deliberadamente la pelota fuera del campo de juego con el propósito de permitir la atención de jugador de su mismo equipo que se supone lesionado o la arroje deliberadamente a la tribuna cualquiera sea su propósito.
- c) Que retenga la pelota con las manos o los pies en forma deliberada, con el propósito de demorar el juego o con cualquier otra intención.
- d) Juegue la pelota con las manos en forma reiterada, demorando totalmente el juego.
- e) Utilice objetos no permitidos por las Reglas de Juego (gorro, vicera, collar, reloj, etc.)
- f) Actúe con el uniforme incorrectamente vestido (casaca distinta, pantalón distinto o medias distintas), salvo que en lo que respecta a la casaca el hecho sea imputable al equipo por proveer casacas cortas a sus jugadores.
- g) Cuando no estando en disputa la pelota, demore intencionalmente la reanudación del juego, cualquiera sea la acción o la omisión en que incurra.
- h) Encabece tumulto o protesta masiva.
- i) Ingresa o abandone el campo de juego sin permiso del árbitro.
- j) Discuta en forma violenta con un compañero de su equipo o con un adversario

Art. 208 - Una(1) fecha al jugador que evita un gol por ultimo recurso

Art. 209 - Sancionado por doble amarilla

Art. 210 - Sancionado por Roja Directa

Art. 211 - Torneo interfacultades: Se implementa la tarjeta Azul. Criterio de la tarjeta: Reiteración de faltas cuando el jugador ya tiene amarillas y cuando el jugador se excede con el vocabulario, el mismo tiene que estar 5 minutos afuera y el equipo queda con uno menos hasta el ingreso del mismo y una vez que pase el tiempo puede ingresar un suplente.